

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que la parte actora allegó memorial el 10 de marzo de 2022 solicitando se decrete medida cautelar, se deja constancia que en el demanda se hizo la solicitud, pero al momento de admitir la demanda no se dio trámite a la solicitud. A Despacho para proveer.

Medellín, 26 de abril de 2022



Juan David Palacio Tirado
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiséis de abril de dos mil veintidós

Proceso	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante	GUSTAVO ADOLFO PÉREZ VARGAS LINDA CATHERINE SÁENZ MORALES KEVIN ALEXANDER PÉREZ ROJAS
Demandados	JONNY ALEXIS GONZÁLEZ AREIZA RUBÍ AMPARO AREIZA SALAZAR
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01375 00
Asunto	INCORPORA. FIJA CAUCIÓN.

Previo a decretar la medida solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 26 y el numeral 2º del artículo 590 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá prestar caución equivalente al 20%, para responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica, por la suma de VEINTITRÉS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$23.187.248), la cual deberá ser prestada a favor de la parte demandada y los terceros que se pudieran ver perjudicados con las medidas, la cual deberá contener los requisitos del artículo 1047 del Código de Comercio.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 052 (E)** Hoy **27 de abril de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76c972b272899733722725d138ff76af4400606d4ede6c9599a134c40eea99a7**

Documento generado en 26/04/2022 08:28:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>